



**AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO  
DIRECTO CON QUALTRICS LLC**

**RESOLUCIÓN N° 0854**

Santiago, 04 de junio de 2018

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en el D.U. N°1183 de 2018; las facultades conferidas en el D.U. N° 3388 de 1984; lo dispuesto en el D.U. N° 5857 de 1980, en el D.U. N° 0020975 de 2017; en el D.U. N° 0017527 de 2018 y lo previsto en la resolución exenta N° 00300 de 2010.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la línea de investigación "Desarrollo de Profesores y Profesionalismo Docente" del proyecto Fondo Basal FB0003, alojado en el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE) del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, requiere la contratación de una licencia del software online que permita realizar encuestas y sistematizar la información derivada de los datos emanados de los proyectos asociados a la línea de investigación mencionada.
2. Que, si bien está disponible la licencia de software señalado en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público, en la modalidad de Convenio Marco vigente, el servicio disponible excede en características y en costo lo que el CIAE requiere para su funcionamiento. Debido a lo anterior, y dado lo específico del requerimiento, se cotizó el servicio con la empresa extranjera *Qualtrics LLC*, la cual tiene domicilio en 333 W River Park Drive, Provo, Estado de Utah, Estados Unidos.
3. Que, por las características especiales de la adquisición descrita en los considerandos precedentes, y habida especial consideración del servicio indispensable para el desarrollo de los proyectos de investigación del CIAE, se ha estimado que el proceso de licitación pública puede poner en riesgo el objeto y eficacia del proyecto de investigación mencionado.
4. Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa conforme lo autoriza el artículo 10, N° 7 letra k) del D.S. N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el cual se refiere a la compra y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que



- la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En tales casos, la ley establece que las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el sistema de información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones.
5. Que, a razón de lo dispuesto en el artículo 10 N°7 letra k) del Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y en los artículos 2° y 3° de la resolución exenta N° 00300 de 2010 de la Universidad de Chile, se justifica el procedimiento de compra directa toda vez que se logra atender la urgencia de la adquisición para un proyecto de investigación, tal como se detalla en el considerando primero de la presente resolución.
  6. Que, debido a las características particulares de la contratación, y que la empresa *Qualtrics LLC* es una empresa extranjera domiciliada en los Estados Unidos, se hace imposible para esta entidad efectuar el proceso de compras a través del portal electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública, debiendo gestionarse según lo dispuesto en el artículo 62, N° 6 del D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y el artículo 3° Decreto Universitario N° 00300 de 2010 de la Universidad de Chile, los cuales se refieren a las compras efectuadas a proveedores extranjeros, en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del sistema de información.
  7. Que, *Qualtrics LLC* ofrece un presupuesto que se ajusta a lo que el Centro de Investigación Avanzada en Educación tenía considerado para esta adquisición.
  8. Que, se adquirirá el servicio de licencia de software, según el valor descrito en la cotización presentada por *Qualtrics LLC* y según el detalle que se indica en el documento "Trato directo para contratación de licencia del software online para el proyecto Fondo Basal FB0003", firmado por Jeannette Arenas Caruti, documento que se adjunta a la presente resolución y es parte integrante de la misma.
  9. Que, el monto que involucra la adquisición corresponde a la suma de USD 1.500.- (mil quinientos dólares americanos), más costos de transferencia bancaria, por la adquisición referida en el cuerpo de esta resolución. Los productos adquiridos se pagarán contra recepción de la factura y su pago deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes a su facturación.
  10. Que, existe disponibilidad presupuestaria en la repartición del Fondo Basal FB0003, ítem bienes, suministros y servicios relacionados



**RESUELVO:**

1. Autorícese el trato directo con la empresa *Qualtrics LLC* para la contratación de servicio de licencia del software online, conforme lo señalado en el cuerpo de la presente resolución, hasta por un valor total de USD 1.500.- (mil quinientos dólares americanos), más costos de transferencia bancaria.
2. Apruébese los términos de referencia de trato directo para contratación de licencia del software online para el proyecto Fondo Basal FB0003, documento adjunto a la presente resolución.
3. Páguese a la empresa *Qualtrics LLC*, domiciliada en 333 W River Park Drive, Provo, Estado de Utah, Estados Unidos, el valor total de hasta 1.500 dólares americanos, más costos de transferencia bancaria, según cotización N° 30354, con cargo a los fondos del Proyecto Fondo Basal FB0003, ítem bienes, suministros y servicios relacionados, correspondiente al cc 13060101-4201-309.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ALEJANDRA MIZALA**

Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm